



**Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación**

RESOLUCION No 04 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MERITOS CUM - 01 - 2015 CUYO OBJETO ES LA DESIGNACION DEL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS PARA PROVEER SU REMPLAZO EN CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, en ejercicio de la delegación que mediante Decreto 0986 del 25 de febrero de 2013 del Alcalde de Montería, para adelantar todos lo trámites necesarios para la designación del curador urbano primero de Montería y en especial las conferidas en el decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 01 del 08 de enero de 2015 la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería, abrió la Convocatoria Pública para el concurso de meritos No CUM - 01 - 2015, cuyo objeto es la designación del curador urbano primero de montería señalando el día viernes 09 de enero de 2015 como fecha de apertura.

Que conforme a la facultad otorgada a la Secretaria de Planeación del Municipio de Montería, se designa a MANPOWER PROFESSIONAL LTDA, a fin de que dicha entidad lleve a cabo el proceso de selección para la designación del Curador Urbano Primero del Municipio de Montería

Que en los artículos 83 y 85 del Decreto 1469 y las bases del concurso, establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes que se inscriban para ser designados como Curador Urbano Primero en el Municipio de Montería.

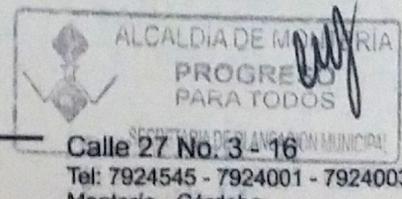
Que el artículo 86 del Decreto 1469 de 2010, dispone que "los participantes que no cumplieron con los requisitos no serán admitidos en el concurso". Así mismo, en el numeral 2 del capítulo II de las bases del concurso establece que los requisitos exigidos son de obligatorio cumplimiento.

Que siguiendo con lo estipulado en el decreto 1469 de 2010 y las bases del concurso se realizo la inscripción el día 23 de enero de 2015, de 08:00 AM a 16:00 PM

Que al concurso de meritos CUM - 01 - 2015, se inscribieron los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE 001: WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, con cedula de ciudadanía No 79.657.386.

ASPIRANTE 002: ALEJANDRO SALLEG VELANDIA, con cedula de ciudadanía No 79.690.905.





Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación

RESOLUCION No 04 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MERITOS CUM - 01 - 2015 CUYO OBJETO ES LA DESIGNACION DEL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS PARA PROVEER SU REMPLAZO EN CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA.

Que el artículo 86 del decreto 1469 de 2010, preceptúa que una vez la entidad encargada de la realización del concurso, hay verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos citados en el inciso anterior, el Alcalde o quien este delegue para el efecto, decidirá mediante acto administrativo sobre la admisión o inadmisión al concurso, indicando en esta última las circunstancias motivos que dieron lugar a esta decisión.

Que así las cosas y una vez revisada la documentación e información allegada con cada inscripción, MANPOWER PROFESSIONAL LTDA estableció y verificó los aspirantes admitidos y no admitidos, que cumplieron y no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria así:

1. ASPIRANTES ADMITIDOS

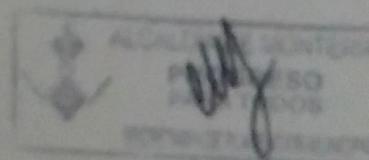
ASPIRANTE 001: WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, con cedula de ciudadanía No 79.657.386.

ASPIRANTE 002: ALEJANDRO SALLEG VELANDIA, con cedula de ciudadanía No 79.690.905.

2. ASPIRANTES NO ADMITIDOS

NINGUNO

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario publicar la lista de aspirantes admitidos al concurso de Curador Urbano Primero CUM - 01 - 2015, cuyo objeto es LA DESIGNACION DEL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS PARA PROVEER SU REMPLAZO EN CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA, de conformidad con los resultados emitidos por MANPOWER PROFESSIONAL LTDA, para tal efecto.





**Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación**

RESOLUCION No 04 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE MERITOS CUM - 01 - 2015 CUYO OBJETO ES LA DESIGNACION DEL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS PARA PROVEER SU REMPLAZO EN CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

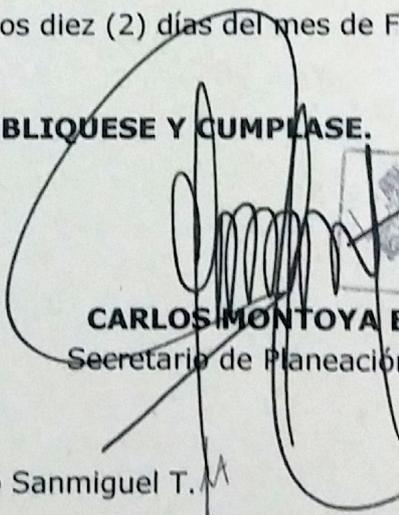
ARTICULO PRIMERO: adoptar la lista de admitidos al concurso de meritos CUM-01-2015, para LA DESIGNACION DEL CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y CONFORMACION DE UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS PARA PROVEER SU REMPLAZO EN CASOS DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA, emitida por MANPOWER PROFESSIONAL LTDA.

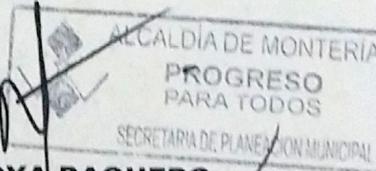
ARTICULO SEGUNDO: publíquese en la página de la alcaldía y en las carteleras de la Administración Municipal por un término de tres (03) días, (inc. 1art. 86 decreto 1469 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución los **ASPIRANTES ADMITIDOS** podrán interponer los recursos dentro de los TRES (03) días hábiles, contados a partir de la des fijación de la publicación de la lista. Las reclamaciones serán resueltas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su radicación.

Dado en montería a los diez (2) días del mes de Febrero de 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS MONTOYA BAQUERO
Secretario de Planeación Municipal.



Proyecto: J. Darío Sanmiguel T.